TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-160/2019

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, siete de agosto de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede en que informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, la recepción de un escrito signado por Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del Partido de Baja California, en el que manifiesta que es su deseo desistirse del medio de impugnación identificado con la clave MI-160/2019, por así convenir a los intereses de su representado; con fundamento en los artículos 5, APARTADO E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 fracción I, inciso b) y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Se requiere a Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del Partido de Baja California, para que **en un plazo de veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído acuda a las oficinas de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a ratificar el escrito de cuenta; apercibido que en caso de no hacerlo se entenderá que lo ratifica en sus términos, y se resolverá lo que en Derecho proceda.

NOTIFÍQUESE a las partes por **estrados**; **personalmente** a Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del Partido de Baja California; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano

jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO,** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS